



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: S 2018060359355

Fecha: 11/09/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE UNA CONTRATACIÓN DIRECTA CON PRODUCTOS ROCHE S.A.

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Departamental No. 0007 del 2 de enero de 2012, la Ley 80 de 1993, el artículo 2 numeral 4 literal g de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

1. Que corresponde al **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL**, de conformidad la expedición de los Decretos 3518 de 2006 - Sistema de Vigilancia en Salud Pública y 2323 de 2006 - Red de Laboratorios, se reglamentaron las actividades relacionadas con los laboratorios de salud pública departamentales y distritales. La Resolución 4547 del 3 de diciembre de 1998, definió los exámenes de laboratorio en atención a las personas, alimentos, bebidas, medicamentos, cosméticos, insumos para la salud y productos varios de interés en salud pública, que deben realizar los laboratorios de salud pública departamentales y distritales.

2. Que el Laboratorio Departamental de Salud Pública (LDSP), como laboratorio de referencia del Departamento de Antioquia, y de acuerdo con lo establecido en el Capítulo II, Artículo 16 del Decreto 2323 de 2006 tiene, entre otras, las funciones de: **a.** Realizar exámenes de apoyo a la vigilancia y control sanitario de los eventos de importancia en salud pública; **b.** Participar en el sistema de referencia y contra-referencia de muestras biológicas, ambientales e insumos de acuerdo con los lineamientos nacionales; **c.** Realizar los análisis de laboratorio en apoyo a la investigación y control de brotes, epidemias y emergencias; **d.** Analizar y difundir oportunamente datos y resultados de los análisis de laboratorio de interés en salud pública, con el fin de apoyar la toma de decisiones para la vigilancia y control sanitario; **e.** Emitir diagnóstico de eventos de interés en salud pública en el área de atención a las personas, al ambiente y sus factores de riesgo.

3. Que para ello, cuenta en apoyo tecnológico con el **EQUIPO COBAS e 411** de la casa comercial **PRODUCTOS ROCHE S.A.**, el cual tiene las siguientes características: Analizador multicanal selectivo para inmuno-análisis heterogéneo, alto rendimiento, capacidad de montaje con una completa automatización de procesos, toma de muestra a partir de tubo primario, dispensación de reactivos en refrigeración, incubación de las muestras, lavado y lectura óptica. Además, suprime la digitación de los resultados pues se conecta a través de la interface con



el sistema de cómputo del LDSP sacando resultados individuales de manera sencilla. También minimiza la intervención manual proporcionando resultados completamente confiables. Se adapta a necesidades del trabajo del LDSP.

4. Que el **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL**, requiere celebrar contrato de suministro con **PRODUCTOS ROCHE S.A.** para "Suministrar reactivos para diagnóstico y control de calidad de eventos de interés en salud pública del área de virología en el Laboratorio Departamental de Salud Pública de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia".

5. Que **PRODUCTOS ROCHE S.A.**, con NIT. 860.003.216-8, es una sociedad anónima constituida mediante Escritura Pública No. 1850 del 15 de abril de 1957 de la Notaría 5ª de Bogotá, inscrita en la Cámara de Comercio de esa ciudad el día 23 de abril de 1957, bajo el número 26144 del libro respectivo, se constituyó la sociedad denominada **PRODUCTOS ROCHE- INDUSTRIA QUIMICA FARMACEUTICA S.A.**, SIGLA **PRODUCTOS ROCHE S.A.**; por Escritura Pública N°258 otorgada en la Notaría 6 de Bogotá el 28 de enero de 1971, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de febrero de 1971, bajo el número 43675 del libro respectivo, la sociedad cambió su nombre de **PRODUCTOS ROCHE, INDUSTRIA QUIMICA Y FARMACEUTICA S.A. SIGLA "PRODUCTOS ROCHE S.A."** por el de "**PRODUCTOS ROCHE S.A.**" e introdujo otras reformas; reformada en varias oportunidades siendo una de las últimas por Escritura Pública No. 3094 del 19 de diciembre de 2012 de la Notaría 41 de Bogotá, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 26 de diciembre de 2012 bajo el número 01692967.

6. Que el Laboratorio Departamental de Salud Pública cuenta en apoyo tecnológico el **EQUIPO COBAS e 411** de la casa comercial **PRODUCTOS ROCHE S.A.**, para la obtención de resultados de alta confiabilidad sólo le sirven los reactivos producidos por la misma casa comercial, motivo por el cual, es el único oferente que puede suministrar los citados elementos de laboratorio.

7. Que cuando proceda el uso de la Modalidad de Selección de Contratación Directa, la entidad lo debe justificar mediante acto administrativo, conforme a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015.

8. Que la causal invocada para optar por la Modalidad de Selección mediante Contratación Directa, es la no existencia de pluralidad de oferentes, a que se refiere el artículo 2º numeral 4 literal g de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015.

9. Que el presupuesto para la presente contratación es de **SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS PESOS M.L (\$76.921.400) excluido de IVA**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.3500040010 del 22 de junio de 2018, previa aprobación del Comité Interno de Contratación y del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación, e informe al Consejo de Gobierno.

10. Que los correspondientes Estudios y Documentos Previos, podrán ser consultados en el expediente del contrato que reposa en la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia y en el SECOPII.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR justificada la Modalidad de Selección del Contratista, mediante Contratación Directa, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR la celebración de un Contrato de prestación de servicios con **PRODUCTOS ROCHE S.A.** para "Suministrar reactivos para diagnóstico y control de calidad de eventos de interés en salud pública del área de virología en el Laboratorio Departamental de Salud Pública de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia".

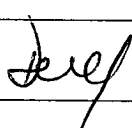
ARTICULO TERCERO: El presente Acto Administrativo será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación, acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS MARIO MONTOYA SERNA
Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

Proyectó:
Dora Elena Henao Giraldo
Auxiliar Administrativa


Revisó y Aprobó:
Samir Alonso Murillo Palacios
Director Asuntos Legales

